



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°144-2024/MDDAR/NSD/SG/A

A : ECON. JESÚS MANUEL RAMOS SANTIAGO
GERENTE MUNICIPAL

De : NINKATTY SORIA DAMASO
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ASUNTO : CONFORMIDAD DE ORDEN DE SERVICIO N°0000567.

REFERENCIA: ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M.
CARTA N°003-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA/ACCIONES DE FISCALIZACIÓN
INFORME DE FISCALIZACIÓN N°001-2024-REGIDORES-MDDAR/P

FECHA : Pumahuasi, 19 de Diciembre del 2024



Mediante el presente es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez otorgar la conformidad del servicio de SERVICIOS DE UN (01) PROFESIONAL CON EXPERIENCIA COMPROBADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION A LA GESTION MUNICIPAL, para la Gerencia de Secretaria general por requerimiento de los regidores Cesar Manuel Córdova Castro, Mariela Hidalgo Rojas, Dominico Goñe Polonio y Mayra Octavia Gómez Rosado, el cual ha sido ejecutado cumpliendo con los términos de referencia, así como en su oferta.



1. ANTECEDENTES:

- Mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M. , de fecha 11 de octubre de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)- Periodo-October- Diciembre Año 2024, y de sus Presupuestos consignados en cada Plan de Trabajo de los regidores Mayra Octavia Gómez Rosado, Dominico Goñe Polonio, Cesar Manuel Córdova Castro y Mariela Rojas Hidalgo, integrantes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, que a continuación se detalla: Actividad 1) Plan de Trabajo para la Fiscalización N°01 – FISCALIZACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" y Actividad 2) FISCALIZACIÓN, A LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES.
- Mediante CARTA N° 001-2024/MDDAL-CM., de fecha 31/10/2024, los regidores Cesar Manuel Córdova Castro, Mariela Hidalgo Rojas, Dominico Goñe Polonio y Mayra Octavia Gómez Rosado, solicitaron la contratación de un asesor legal externo y un profesional ingeniero agrónomo en el marco de sus labores de fiscalización y según su plan de actividades de fiscalización (PTAF), la misma que fue debidamente aprobada por el concejo municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2024-MDDAR/C.M.
- Mediante INFORME N° 108-2024/NSD/SG/A, la Gerencia de Secretaría General da trámite al requerimiento de acuerdo al PTAF grupal de los regidores Cesar Manuel



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Córdova Castro, Mariela Hidalgo Rojas, Dominico Goñe Polonio y Mayra Octavia Gómez Rosado, aprobado por concejo municipal conforme a su solicitud.

- Según **ORDEN DE SERVICIO N°0000567.**, de fecha 26 de noviembre de 2024, se genera la orden de servicio a favor de la Empresa Gálvez Morales & Abogados Asesoría y Consultoría E.I.R.L, para el desarrollo y asesoramiento de las Actividades: Para la Fiscalización N°01 – FISCALIZACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" y para la Fiscalización N° 2) FISCALIZACIÓN, A LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, según PTAf de los regidores.
- Con, CARTA N° 002-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA/ACCIONES DE FISCALIZACION, de fecha 10 de diciembre de 2024, el abogado Wilson Gálvez Morales representante de GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L, solicito ampliación de plazo para presentación del primer entregable, hasta el día viernes 13 de diciembre del 2024 .



Mediante CARTA N° 003-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA /ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Abogado Wilson Gálvez Morales, presenta su informe Actividades de Asesoría Legal Externa desarrolladas de acuerdo al numeral 4 de los TDR y un informe técnico (análisis) final con los resultados de la labor realizada sobre el estado situacional (Conclusiones, logros obtenidos, dificultades y recomendaciones correspondiente a la Actividad de Fiscalización: "Fiscalización a las Contrataciones de Adquisición de Productos e Insumos para el Programa de Vaso de Leche en el Distrito De Daniel Alomia Robles". Adjuntando los anexos que sustenten lo desarrollado.

- Mediante CARTA N° 004-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA/ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Abogado Wilson Gálvez Morales, solicita el pago del primer entregable de acuerdo a la ORDEN DE SERVICIO N°0000567. Adjuntando factura electrónica E001-6.
- Con PROVEIDO N° 7569, el Gerente Municipal deriva la CARTA N° 003-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA /ACCIONES DE FISCALIZACIÓN a la Gerencia de Secretaría General para acción correspondiente.

2. **BASE LEGAL:**

La Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización.

- Ley N° 31812, se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la



capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

- Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales.
- Acuerdo de Concejo N° 011-2024-MDDAR/C.M. que aprobó la asignación presupuestaria hasta por el monto de S/ 43,997.54 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Siete con 54/100), que corresponde al 1% del total del gasto del devengado del año precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de recursos determinados, de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para el año Fiscal 2024, para efectuar la función fiscalizadora del Concejo Municipal del Distrito de Daniel Alomía Robles, en estricto cumplimiento de la Ley N° 27972 y sus modificatorias.
- Acuerdo de Concejo N° 016-2024-MDDAR/C.M. que aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, periodo 2024.
- Acuerdo de Concejo N° 052-2024-MDDAR/C.M. que aprobó dos (02) Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)-Periodo Octubre-Diciembre del Año 2024, y el Presupuesto consignado en cada Plan de Trabajo de los señores regidores del Concejo Municipal del Distrito de Daniel Alomía Robles.
- El inciso 32.1) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, indica que Corresponde a la Gerencia de Secretaría General las siguientes Funciones: "32.1. *Asistir a los miembros del Concejo Municipal, en los asuntos administrativos de su competencia.*"
- Artículo 36° del Reglamento Interno de Concejo.- Todo Regidor en el desempeño de sus atribuciones fiscalizadoras y de vigilancia de la función municipal, tendrá el acceso libre a la revisión de cualquier expediente administrativo y en base a la Información obtenida solicitar toda la documentación necesaria para la sustentación de su solicitud para la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control. La petición deberá ser por escrito y dirigido a la máxima autoridad administrativa con conocimiento del funcionario responsable del área a ser fiscalizada quien dispondrá su inmediata atención. El Alcalde ni cualquier otro funcionario podrá entorpecer dicha labor bajo responsabilidad, todos estos actos deberán ser puestos a disposición del Concejo para la aprobación y/o desaprobación de las conclusiones y si lo estima pertinente se designará una comisión especial que emita su pronunciamiento sobre las conclusiones del informe del regidor o su ampliación, el Regidor queda eximido de responsabilidad. Asimismo el Regidor a efectos de cumplir con su función fiscalizadora o de investigación de los actos de la administración municipal o de informarse de cualquiera de las Gerencias o unidades orgánicas internas de la Municipalidad, solicitará por escrito al Alcalde o al Gerente Municipal, quien en el día dará trámite al requerimiento efectuado por el Regidor,





derivándolo a la unidad orgánica competente.

- Artículo 109º del Reglamento Interno de Concejo.- Los Informes. Los Informes son los instrumentos que contienen la exposición detallada del estudio realizado, de lo actuado, las conclusiones y recomendaciones de las comisiones especiales, y de aquellas que se forman con la finalidad específica y deban presentar informe dentro de un plazo prefijado. Las Comisiones Ordinarias también presentan informes para absolver consultas especializadas. Los Informes de las Comisiones Ordinarias, emiten opinión sobre cualquier asunto que se les consulte, serán bien fundamentadas, precisas y breves. Para la presentación de los informes en mayoría y minoría se aplican las mismas reglas que para los dictámenes.
- Artículo 22º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27792. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal. ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles. iii) Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el concejo municipal y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente.



3. ANÁLISIS:

- En razón a lo que dispone el artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, que faculta a Secretaría General como "órgano de apoyo responsable de programar, dirigir, ejecutar y coordinar las actividades de soporte técnico y administrativo necesario para el buen funcionamiento del Concejo Municipal y Alcaldía"; la Gerencia de Secretaria General hizo al requerimiento de la contratación de un abogado-asesor legal de acuerdo al PTAf grupal de los regidores Cesar Manuel Córdova Castro, Mariela Hidalgo Rojas, Dominico Goñe Polonio y Mayra Octavia Gómez Rosado, aprobado por concejo municipal para las siguientes actividades: 1) Plan de Trabajo para la Fiscalización N°01 – FISCALIZACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" y Actividad 2) FISCALIZACIÓN, A LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES.
- Del mismo modo en el inciso 32.1) del artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, indica que



Corresponde a la Gerencia de Secretaría General las siguientes Funciones:

"32.1. Asistir a los miembros del Concejo Municipal, en los asuntos administrativos de su competencia." Concordante a ello la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI en el numeral 6.4.6 estipula las funciones de la Secretaría del Consejo Regional del gobierno regional y la Secretaría General del concejo municipal, o las que hagan sus veces, tienen las siguientes obligaciones: a) Dirigir y organizar las acciones de apoyo para el correcto ejercicio de la función fiscalizadora del consejo regional y concejo municipal. b) Coordinar oportunamente con los órganos y/o unidades orgánicas competentes, la asignación de recursos presupuestales para el ejercicio de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales. c) Gestionar de manera oportuna ante el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, la adquisición de bienes y la contratación de servicios requeridos por los consejeros regionales o regidores municipales, para la ejecución de las actividades de fiscalización, en el marco de las disposiciones vigentes. En caso de retraso o incumplimiento del requerimiento efectuado, que afecte la ejecución de la función de fiscalización, puede comunicar dicho hecho al OCI a fin que realice las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones. d) Coordinar oportunamente con los órganos y/o unidades orgánicas competentes de la entidad, a fin que proporcionen la información completa y necesaria al Encargado del Registro de Información, así como, facilitar oportunamente la información que soliciten los consejeros regionales o regidores municipales para cumplir con la presentación del Balance Semestral en los plazos establecidos. e) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la presente Directiva, y otras disposiciones que emita la Contraloría.



- Mediante CARTA N° 003-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA/ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Abogado Wilson Gálvez Morales representante de GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L, presenta su INFORME DE ACTIVIDADES N°001-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA/ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, Actividades de Asesoría Legal Externa desarrolladas de acuerdo al numeral 4 de los TDR (03 folios) y un INFORME DE FISCALIZACIÓN N°001-2024-REGIDORES-MDDAR/Técnico final con los resultados de la labor realizada sobre el estado situacional Conclusiones, logros obtenidos, dificultades y recomendaciones correspondiente a la Actividad de Fiscalización: "Fiscalización a las Contrataciones de Adquisición de Productos e Insumos para el Programa de Vaso de Leche en el Distrito De Daniel Alomia Robles". Adjuntando los anexos que sustenten lo desarrollado en (204 folios).
- Cuyo INFORME DE FISCALIZACIÓN N°001-2024-REGIDORES-MDDAR/P, obedece al cumplimiento del PTAF aprobado mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M., de fecha 11 de octubre de 2024, que se sustenta en el Artículo 12° del RIC, que los regidores pueden desempeñar las funciones fiscalizadoras mediante acuerdos en que se dispone que la administración de la municipalidad le informe sobre aquellos asuntos que demanden su fiscalización. Lo mismo que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2024-MDDAR/C.M. con fecha 18 de diciembre de 2024. Por lo que, esta Gerencia después de haber revisado da conformidad del servicio ya que cumple con los términos de referencia del requerimiento y con las actividades establecidas en el PTAF grupal de los regidores.



FECHA DE TERMINO - N°01 O PRIMER ENTREGABLE) SEGUN ORDEN DE SERVICIO 0000567	09 de diciembre el 2024
FECHA DE CULMINACIÓN DEL PERIODO DE SERVICIO(FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE POR PARTE DEL CONTRATISTA)	13 de diciembre del 2024
PLAZO ESTABLECIDO	Cumplió
DIAS DE RETRASO (DE CORRESPONDER)	-
CONFORMIDAD DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS	Conforme
CORRESPONDE APLICAR PENALIDAD (SI /NO)	No corresponde
OBSERVACIONES:	El día 09 de diciembre fue feriado Nacional por ello con fecha 10 de diciembre de 2024, el proveedor presentó ampliación de plazo para el primer entregable justificando su pedido.

5. ADJUNTO:

- ORDEN DE SERVICIO N°0000567. (05 FOLIOS)
- CARTA N° 004-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA/ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (01 FOLIO)
- FACTURA ELECTRONICA N° E001-6 (01 FOLIO)
- CARTA N° 002-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA/ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (02 FOLIOS)
- CARTA N° 003-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA /ACCIONES DE FISCALIZACIÓN. (01 FOLIO)
- INFORME DE ACTIVIDADES N°001-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA/ACCIONES DE FISCALIZACIÓN. (03 FOLIOS)
- INFORME DE FISCALIZACIÓN N°001-2024- REGIDORES-MDDAR/P. MAS ANEXOS (204 folios)
- ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M. (03 folios)
- PTAF aprobado mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M., de fecha 11 e octubre de 2024 (08 folios)
- ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024-MDDAR/C.M, QUE APRUEBA INFORME DE FISCALIZACIÓN (03 FOLIOS)

Es todo cuanto tengo que informar, para su conocimiento y fines.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI

Lie. Adm. Ninkatty Soria Damaso
SECRETARÍA GENERAL

4. CONCLUSIONES:

- Esta Gerencia de Secretaría General otorga la conformidad del servicio de (indicar la denominación del servicio), para la (indicar la unidad funcional quien otorga conformidad) el cual ha sido ejecutado cumpliendo con los términos de referencia, y cumple con las actividades establecidas en el PTAf grupal de los regidores aprobado con ACUERDO DE CONCEJO Nº 052-2024-MDAR/C.M., de fecha 11 de octubre de 2024.

- Asimismo, los artículos 22º, 36º y 109º del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles concordante con el artículo 22º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27792, estipulan que el informe deberá ser puesto a disposición del Concejo para la aprobación y/o desaprobación de las conclusiones y si lo estima pertinente se designará una comisión especial que emita su pronunciamiento sobre las conclusiones del informe. Por tanto, el INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº 001-2024-REGIDORES-MDAR/P, fue aprobado por el concejo municipal mediante Acuerdo de Concejo Nº 059-2024-MDAR/C.M. con fecha 18 de diciembre de 2024 de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles.

En ese sentido otorgo la conformidad del servicio de SERVICIOS DE UN (01) PROFESIONAL CON EXPERIENCIA COMPROBADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN MUNICIPAL, para la Gerencia de Secretaría General por requerimiento de los regidores Cesar Manuel Córdova Castro, Mariela Hidalgo Rojas, Dominico Goñe Polonio y Mayra Octavia Gómez Rosado y Mariela Rojas Hidalgo, cuya actividad de fiscalización a realizar son :

1) Fiscalización en el Proceso de Ejecución del Proyecto Productivo "Mejoramiento Y Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Cultivo de Plátano en el Distrito de Daniel Alomía Robles - Provincia de Leoncio Prado -Departamento de Huanuco".

2) Fiscalización a las Contrataciones de Adquisición de Productos e Insumos para el Programa de Vaso de Leche en el Distrito De Daniel Alomía Robles".

OBJETO DE LA CONTRATACION:

PROVEEDOR Empresa Gálvez Morales & Abogados Asesoría y Consultoría E.I.R.L.,

RUC 20613098705

ORDEN DE SERVICIO/ CONTRATO 0000567

MONTO TOTAL DE LA ORDEN S./ S/ 8,000.00

NUMERO DE ENTREGABLE Entregable Nº 01 o Primer entregable

MONTO CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE DEL SERVICIO S./ S/ 4,000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN (SEGÚN OS Y/O CONTRATO) A los 25 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio

FECHA DE INICIO - Nº 01 O PRIMER ENTREGABLE) 29 de noviembre del 2024



ORDEN DE SERVICIO N° 0000576

N° Exp. SIAF :

Día	Mes	Año
26	11	2024

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 300928

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L. Dirección : // RUC : 20613098705 Teléfono : CCI: Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000576 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE UN (01) ASESOR LEGAL EXTERNO PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
860100040025	SERVICIO	SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN MATERIAS ESPECÍFICAS DE COMPETENCIA DE LA PROCURADURÍA HACENDARIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN (01) PROFESIONAL CON EXPERIENCIA COMPROBADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION A LA GESTION MUNICIPAL. ***** * ÁREA USUARIA: GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL ***** * CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: o RECOPIACIÓN DOCUMENTADA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA A TRAVÉS, QUE SE DEMANDA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS. o EFECTUAR LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE TODA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ÁREA DE SU COMPETENCIA. o ASUMIR LA ASESORÍA LEGAL EXTERNA DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN EN ATENCIÓN A LAS ACCIONES FIJADAS EN SU PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN. o EFECTUAR REUNIONES DE COORDINACIÓN Y DE TRABAJO CON LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN. o ELABORAR INFORMES LEGALES, EN ATENCIÓN A LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN QUE EJECUTEN LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE ACUERDO A SU PTAf. o PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO (ANÁLISIS) FINAL CON LOS RESULTADOS DE LA LABOR REALIZADA SOBRE SU PTAf.	8,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
0038	03.004.0005.9002.3999999.5001228	5 - 07	2.3.2 7.11 99	8,000.00

Van ... S/ 8,000.00

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
 Dirección: km. 15 - CARRETERA TINGO-PUCALLPA S/N / DANIEL ALOMIAS ROBLES - LEONCIO PRA RUC: 20204860409

ELABORADO POR	PREPAREDADO DEL SERVICIO	CONFORMADO DEL SERVICIO		
JUYPA ROJAS, ABNER	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES		
		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Fecha</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Día Mes Año</td> </tr> </table>	Fecha	Día Mes Año
Fecha				
Día Mes Año				

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000576

N° Exp. SIAF :

Día	Mes	Año
26	11	2024

NIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
RO. IDENTIFICACIÓN : 300928

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L. Dirección : // RUC : 20613098705 Teléfono : CCI : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000576 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE UN (01) ASESOR LEGAL EXTERNO PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		<p>o ASESORAR Y RECOMENDAR SOBRE LAS ACCIONES POSTERIORES QUE CORRESPONDE ADOPTAR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN QUE EJECUTEN.</p> <p>o OTROS TEMAS DE ÍNDOLE LEGAL, DENTRO DEL MARCO DE LA LABOR Y FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y DEL PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN.</p> <p>o LO DEMÁS RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.</p> <p>o ORIENTAR Y BRINDAR SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL SEGÚN LA DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI.</p> <p>*****</p> <p>* PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES DE VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, QUE SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO HASTA LA CONFORMIDAD DE LA ÚLTIMA PRESTACIÓN Y PAGO. PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO POR ENTREGAS, SE DEBERÁ DETALLAR CADA UNA EN EL SIGUIENTE DETALLE: ENTREGABLE 1: 50% - ACTIVIDADES DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA DESARROLLADAS DE ACUERDO AL NUMERAL 4 DE LOS TDR Y LA PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO (ANÁLISIS) FINAL CON LOS RESULTADOS DE LA LABOR REALIZADA SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL (CONCLUSIONES, LOGROS OBTENIDOS, DIFICULTADES Y RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: "FISCALIZACIÓN A LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES". ADJUNTANDO LOS ANEXOS QUE</p>	Vienen ... 8,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/nemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Van ... S/ 8,000.00

actuar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
Dirección : KM. 15 - CARRETERA TINGO-PUCALLPA S/N / DANIEL ALOMIAS ROBLES - LEONCIO PRA RUC : 20204860409

JUYPA ROJAS, ABNER			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000576

N° Exp. SIAF :

Día	Mes	Año
26	11	2024

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300928

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L. Dirección: // RUC: 20613098705 Teléfono: CCI: Fax:	N° Cuadro Adquisic: 000576 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ T/C:
Concepto: SERVICIO DE UN (01) ASESOR LEGAL EXTERNO PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.	

Vienen ... **8,000.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		<p>SUSTENTEN LO DESARROLLADO, A LOS 10 DIAS CALENDARIOS.</p> <p>ENTREGABLE 2: 50% - ACTIVIDADES DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA DESARROLLADAS DE ACUERDO AL NUMERAL 4 DE LOS TDR Y LA PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO (ANÁLISIS) FINAL CON LOS RESULTADOS DE LA LABOR REALIZADA SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL (CONCLUSIONES, LOGROS OBTENIDOS, DIFICULTADES Y RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: FISCALIZACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". ADJUNTANDO LOS ANEXOS QUE SUSTENTEN LO DESARROLLADO. A LOS 25 DÍAS CALENDARIOS.</p> <p>*****</p> <p>* LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:</p> <p>EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL, UBICADO EN LA CALLE PRINCIPAL S/N, MZ. B, LT 08 - PLAZUELA DEL CCP PUMAHUASI, DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO.</p> <p>IGUALMENTE, EL SERVICIO PODRÁ REALIZARSE DE MANERA FÍSICA O VIRTUAL A TRAVÉS DE GOOGLE MEET U OTRO APLICATIVO PARA REUNIONES VIRTUALES DE TRABAJO CON EL REGIDOR, O LOS REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DANIEL ALOMIA ROBLES.</p> <p>*****</p> <p>* FORMA Y MONTO DE PAGO:</p>	

Van ... S/ **8,000.00**

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Facturar a nombre de : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES**
Dirección : **KM. 15 - CARRETERA TINGO-PUCALLPA S/N / DANIEL ALOMIAS ROBLES - LEONCIO PRA** RUC : **20204860409**

ELABORADO POR	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	COMPROMISO DEL SERVICIO
JUYPA ROJAS, ABNER		
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES

Fecha		
Día	Mes	Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000576

N° Exp. SIAF :

Día	Mes	Año
26	11	2024

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
 VRO, IDENTIFICACIÓN : 300928

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L. Dirección : // RUC : 20613098705 Teléfono : CCI: Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000576 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE UN (01) ASESOR LEGAL EXTERNO PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.	

Vienen ... 8,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		EL PAGO INCLUYE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO QUE ASCIENDE A S/ 8,000.00 (OCHO MIL SOLES CON 00/100). SE EFECTUARÁ EN DOS (02) PAGOS PERIÓDICOS, LUEGO DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS. EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO ES DE CUATRO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 4,000.00) INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY, EN CADA ENTREGABLE QUE CORRESPONDE AL 50% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO QUE ASCIENDE A S/ 8,000.00 (OCHO MIL SOLES CON 00/100). LA FORMA DE PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: PRIMER ENTREGABLE: HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE. EL 50% DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO. SEGUNDO ENTREGABLE: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE. EL 50% DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO. ***** * CONFORMIDAD DE SERVICIO: LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERÁ OTORGADA POR EL SECRETARIO GENERAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE Y COMPROBANTE DE PAGO. ***** * PENALIDAD: SI EL CONTRATISTA INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA MUNICIPALIDAD APLICA EN TODOS LOS CASOS, UNA PENALIDAD POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO CONTRACTUAL. LA PENALIDAD SE	

Van ... S/ 8,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
 Dirección : KM. 15 - CARRETERA TINGO-PUCALLPA S/N / DANIEL ALOMIAS ROBLES - LEONCIO PRA RUC : 20204860409

ELABORADO POR	RESPONSABLE DE SERVICIO	CONTROLO DEL SERVIDOR
JUYPA ROJAS, ABNER		
	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000576

N° Exp. SIAF :

Día	Mes	Año
26	11	2024

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
IRO. IDENTIFICACIÓN : 300928

1. DATOS DEL PROVEEDOR		2. CONDICIONES GENERALES	
Señor(es) : GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L. Dirección : // RUC : 20613098705 Teléfono : CCI: Fax :		N° Cuadro Adquisic: 000576 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :	
Concepto : SERVICIO DE UN (01) ASESOR LEGAL EXTERNO PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.			

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PENALIDAD DIARIA = 0.10 X MONTO F X PLAZO EN DÍAS DONDE: F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O; F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA APLICABLE NO PUEDE EXCEDER DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO. LA ENTIDAD TIENE EL DERECHO A EXIGIR, ADEMÁS DE LA PENALIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. SE ADJUNTA: - CCP SIGA N°000727 - CCP SIAF N°0000000820. - INFORME N° 297-2024-GPP-MDDAR. - MEMORANDUM N°334-2024-MDDAR/GM. - INFORME N°403-2024-MDDAR/GAF/UDA/KKTJ. - CUADRO COMPARATIVO - PROFORMAS - INFORME N°108-2024-/NSD/SG/A. - TDR.	Vienen ... 8,000.00
		***** (OCHO MIL Y 00/100 SOLES) *****	

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ temónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
				S/

TOTAL S/ 8,000.00

Elaborado a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
 Dirección : KM. 15 - CARRETERA TINGO-PUCALLPA S/N / DANIEL ALOMIAS ROBLES - LEONCIO PRA
 RUC : 20204860409

ELABORADO POR	RESPONSABLE DEL SERVICIO	COORDINADOR DEL SERVICIO
JUYPA ROJAS, ABNER		
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

Fecha
 Día Mes Año

TA IMPORTANTE :
 El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

GALVEZ MORALES & ABOGADOS EIRL
GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L.
 JR. GERMAN RENGIFO S/N URB. SECTOR SANTO CRISTO CUADRA 21
 SUMINISTRO 139170
 TOCACHE - TOCACHE - SAN MARTIN

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20613098705
E001-6

Fecha de Emisión : 17/12/2024 Forma de pago: Crédito
 Señor(es) : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA
 RUC : 20204880409
 Dirección del Receptor de la factura : SN PUMAHUASI PLAZA PRINCIPAL HUANUCO LEONCIO PRADO DANIEL ALOMIA ROBLES
 Establecimiento del Emisor : JR. GERMAN RENGIFO S/N URB. SECTOR SANTO CRISTO CUADRA 21 - SUMINISTRO 139170 SAN MARTIN-TOCACHE-TOCACHE
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	POR SERVICIO DE ASESOR LEGAL EXTERNO PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER ENTREGABLE DE ACUERDO A LA ORDEN DE SERVICIO 576	4000.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CUATRO MIL Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 4,000.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 4,000.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 4,000.00

Información del crédito :	
Monto neto pendiente de pago :	S/ 4,000.00
Total de Cuotas :	1

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	31/12/2024	4,000.00						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



"GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L."

CARTA N° 004-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA/ACCIONES DE FISCALIZACION

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES -PUMASHUASI – REPRESENTADO POR SU ALCALDE LUIS ALAN PICON PONCE.

Presente. -

Atención: Secretaria General

Asunto: "Solita pago de Primer Entregable de acuerdo a la Orden de Servicio N° 0000576".

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente hago extensivo mis saludos cordiales, y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

Que, este despacho de Asesoría Legal Externa para Acciones de Fiscalización, bajo el amparo de las facultades y obligaciones señaladas en la Orden de Servicio N° 0000576 de fecha 29 de noviembre del 2024, nos apersonamos a su honorable despacho a efecto de señalar lo siguiente:

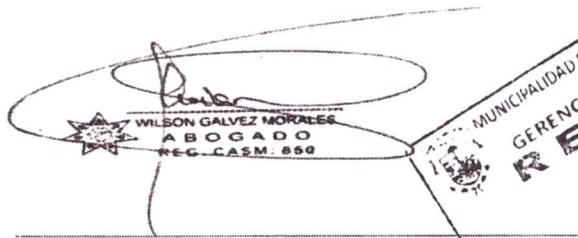
Con fecha viernes 13 de diciembre del 2024, presentamos el INFORME DE FISCALIZACION N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P y el Informe de Actividades en relación a LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, el cual constituye el primer entregable de acuerdo a la Orden de Servicios N°0000576; en ese sentido solicito se realicen los tramites que corresponden a fin de recabar la conformidad y posterior pago.

ANEXO:

- 1.- Factura Electrónica N° E001-6
- 2.- INFORME DE FISCALIZACION N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P y Anexos.

Atentamente:

Pumashuasi 17 de Diciembre del 2024.



GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L.



Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES -PUMASHUASI – REPRESENTADO POR SU ALCALDE LUIS ALAN PICON PONCE.

Pumashuasi.

Presente. -

Atención: LOGISTICA

Asunto: "SOLICITA AMPLIACION DE PLAZO PARA PRESENTACION DE PRIMER ENTREGABLE DE ACUERDO A LA ORDEN DE SERVICIO N° 576".

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente hago extensivo mis saludos cordiales, y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

Que, este despacho de Asesoría Legal Externa para Acciones de Fiscalización, bajo el amparo de las facultades y obligaciones señaladas en la Orden de Servicio N° 0000576 de fecha 29 de noviembre del 2024, nos apersonamos a su honorable despacho a efecto de solicitar Ampliación de Plazo para presentación del primer entregable, ello conforme a las siguientes consideraciones fácticas:

Con fecha 29 de noviembre del 2024, presentamos solicitud de información documentada a efecto de ejecutar el Plan de Trabajo de Acciones de Fiscalización 2024, respecto a dos actividades en concreto, conforme al detalle que se describe: a) Fiscalización en el Proceso de Ejecución del Proyecto Productivo "mejoramiento y Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Cultivo de Plátano en el Distrito de Daniel Alomia Robles – Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huanuco"; y b) Fiscalización a las Contrataciones de Adquisición de Productos e Insumos para el Programa de Vaso de Leche.

Dicha información no fue atendida de forma parcial con fecha 03 de diciembre del 2024; y con fecha 10 de diciembre del 2024, se nos realizó la entrega total de la información requerida; dichas circunstancias fácticas no permitieron consolidar la información de manera oportuna a efecto de elaborar los Informes de Fiscalización en el plazo establecido en la orden de servicio para presentación del primer entregable; lo cual constituye un atraso no imputable a esta parte; en ese sentido solicitamos se declare procedente nuestra solicitud puesto que encontramos sustento normativo en los siguientes preceptos legales:

- ✓ El numeral 34.9 del artículo 34° de Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo con lo que establezca el reglamento".
- ✓ Que, el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 158.1. señala "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. Asimismo, el numeral 158.2. señala "El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de

Página 1 de 2

Municipalidad Distrital Daniel Alomiz Robles
PUMASHUASI
MESA DE PARTES
RECIBIDO

10 DIC 2024

3599

02

Reg. N°

Folio:

Firma:

Hora:

09:30 a

WhatsApp: 937513278

Email: ragdesuarezlucas@gmail.com

Google

Jr. Progreso 483 – TOCACHÉ



"GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L."

CARTA N° 003-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA/ACCIONES DE FISCALIZACION

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES -PUMASHUASI – REPRESENTADO POR SU ALCALDE LUIS ALAN PICON PONCE.

Presente. -

Atención: Secretaria General

Asunto: "Presenta Informe de Fiscalización N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P y Solita pago de Primer Entregable".

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente hago extensivo mis saludos cordiales, y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

Que, este despacho de Asesoría Legal Externa para Acciones de Fiscalización, bajo el amparo de las facultades y obligaciones señaladas en la Orden de Servicio N° 0000576 de fecha 29 de noviembre del 2024, nos apersonamos a su honorable despacho a efecto de señalar lo siguiente:

A través de la presente remitimos el INFORME DE FISCALIZACION N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P, en relación a LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES.

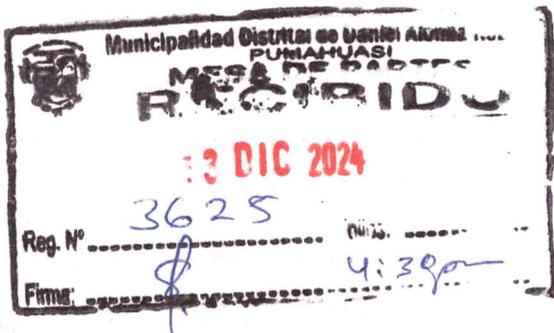
Asimismo, conforme a lo establecido en la Orden de Servicio N° 0000576 de fecha 29 de noviembre del 2024, solicito se realicen las gestiones a fin hacer efectivo el pago del primer entregable, para cuyo efecto se adjunta la factura correspondiente.

En ese sentido solicito que se agende en la próxima sesión de concejo a fin de que previa deliberación y debate se adopte el acuerdo que corresponde.

ANEXO: INFORME DE FISCALIZACION N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P y Anexos.

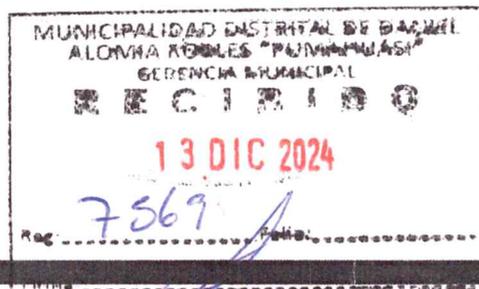
Atentamente:

Pumashuasi 13 de Diciembre del 2024.



WILSON GALVEZ MORALES
ABOGADO
REG. CASM: 859

GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L.





INFORME DE ACTIVIDADES N° 001-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA/ACCIONES DE FISCALIZACION

A : LIC. ADM. NINKATTY SORIA DAMASO.
Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles.

DE : ABG. WILSON GALVEZ MORALES
TITULAR GERENTE DE GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L. - ASESORÍA LEGAL EXTERNA ACCIONES DE FISCALIZACION.

ASUNTO : INFORME DE ACTIVIDADES PRIMER ENTREGABLE.

REFERENCIA : Orden de Servicio N° 0000576

FECHA : Pumashuasi, 17 de Octubre del 2024.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y con relación al documento de la referencia, remitir el informe respecto al desarrollo de actividades realizadas según Orden de Servicio.

Con fecha 29/12/2024, se aprueba la Orden de Servicio N° 0000576, la cual tiene como concepto el servicio de ASESOR LEGAL EXTERNO PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACION.

I. FINALIDAD:

La prestación de este servicio permitirá cumplir con los objetivos institucionales, a través de los Regidores del Concejo Municipal, efectuando labores de fiscalización Programadas en el Plan de Trabajo de Acciones de Fiscalización.

II. ACTIVIDADES

- a. **Recopilación Documentada de la Información Necesaria.**- Que, mediante Carta N° 001 N° 001-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA/ACCIONES DE FISCALIZACION, se requirió al siguiente Información:
 - ✓ **RESPECTO DE LA FISCALIZACIÓN, A LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE.**
1. Copia de la Resolución que Aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2024 (PAC)



"GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L."

denominada "Fiscalización a las Contrataciones de Adquisición de Productos e Insumos para el Programa de Vaso de Leche".

- g. **Otros Temas de Índole Legal.**- Acciones de coordinación constante y sugerencias legales a efecto de efectivizar el proceso de ejecución de la actividad de fiscalización.

III. CONCLUSIONES

- a) Se ha cumplido con brindar asesoría legal externa, en el proceso de ejecución de la Actividad de Fiscalización denominada "Fiscalización a las Contrataciones de Adquisición de Productos e Insumos para el Programa de Vaso de Leche", de acuerdo a lo contemplado en el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) – Periodo 2024; el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2024-MDDAR/C.M. de fecha 11 de octubre del 2024.
- b) Se ha cumplido con hacer entrega del INFORME DE FISCALIZACION N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P de fecha 13 de diciembre del 2024, respecto la Actividad de Fiscalización denominada "Fiscalización a las Contrataciones de Adquisición de Productos e Insumos para el Programa de Vaso de Leche".
- c) El INFORME DE FISCALIZACION N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P de fecha 13 de diciembre del 2024, a sido puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Atentamente:

Pumashuasi 17 de diciembre del 2024.

FIRMA

RAZON SOCIAL	:	GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y
TITULAR Y DNI N°	:	CONSULTORIA E.I.R.L
RUC N°	:	WILSON GALVEZ MORALES, DNI N° 45529605
CORREO ELECTRÓNICO	:	20613098705
CELULAR	:	wilsongalvez07@gmail.com
	:	935216657



"CALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L."

2. Copia del Expediente de Contratación completo: para Adquisición de Productos e Insumos para el Programa de Vaso de Leche en el Distrito de Daniel Alomía Robles.
 3. Contrato para Adquisición de Productos e Insumos para el Programa de Vaso de Leche en el Distrito de Daniel Alomía Robles.
 4. Copia del Informe de Conformidad del Producto.
 5. Copia del Comprobante de Pago al proveedor.
 6. Documentos, sobre el Proceso de Distribución a los Usuarios y/o Beneficiarios del Programa.
- b. **Efectuar la revisión, análisis y sistematización de toda la documentación e información proporcionada.**- Se recabo Información documentada relacionada al "Contrato de adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Daniel Alomía Robles, para el Año Fiscal 2024 - Leche Evaporada Entera X 170 Gramos - A.S 002-2024-MDDAR-CS N° 001-2024-MDDAR-GM, de fecha 10 del mes de julio del 2024, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles representada por el Gerente Municipal Econ. JESUS MANUEL RAMOS SANTIAGO y la Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, representada por la señora KAM MANZANO SANDRA, por el importe de S/ 95,436.00 soles., asimismo copia de la Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 0000064 de fecha 19 de junio del 2024, se contrata a la Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, representada por la señora KAM MANZANO SANDRA, por el importe de S/ 33,525.00 soles, a efecto de adquisición de insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Daniel Alomía Robles, para el Año Fiscal 2024 -Harina de Maca más Kiwicha Fortalecidas con Vitaminas y Minerales. En ese sentido de acuerdo a la información obtenida y concordada con el marco normativo, se prestó asesoría en la elaboración y estructuración del INFORME DE FISCALIZACION N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P de fecha 13 de diciembre del 2024, respecto la Actividad de Fiscalización denominada "Fiscalización a las Contrataciones de Adquisición de Productos e Insumos para el Programa de Vaso de Leche
- c. **Asumir asesoría legal externa de los miembros del concejo municipal en el marco de sus funciones de fiscalización en atención a las acciones fijadas en su Plan de Trabajo de Acciones de Fiscalización.**- se cumplió con brindar asesoría legal a los miembros del concejo municipal, a través de absolución de consultas, charlas informativas, y apoyo legal en la elaboración del INFORME DE FISCALIZACION N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P de fecha 13 de diciembre del 2024, respecto la Actividad de Fiscalización denominada "Fiscalización a las Contrataciones de Adquisición de Productos e Insumos para el Programa de Vaso de Leche.
- d. **Efectuar Reuniones de Coordinación y de trabajo con los regidores.**- Se desarrollaron 2 reuniones de trabajo con los miembros del concejo municipal, a fin de consolidar la actividad de fiscalización denominada "Fiscalización a las Contrataciones de Adquisición de Productos e Insumos para el Programa de Vaso de Leche.
- e. **Elaborar informes legales en atención a las acciones de fiscalización que ejecuten los miembros del concejo municipal.**- Que, el presente caso se ha brindado asesoramiento legal, el cuanto a los actos preparatorios, del contrato, buena pro y formalización del contrato, conformidad y pago de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- f. **Presentación del Informe Técnico Final con los resultados de la labor realizada sobre el PTAF.**- Con fecha 13 de diciembre del 2024, se presentó el INFORME DE FISCALIZACION N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P de fecha 13 de diciembre del 2024, respecto la Actividad de Fiscalización



CARGO

"GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L."

CARTA N° 003-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA/ACCIONES DE FISCALIZACION

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES -PUMASHUASI – REPRESENTADO POR SU ALCALDE LUIS ALAN PICON PONCE.

Presente. -

Atención: Secretaria General

Asunto: "Presenta Informe de Fiscalización N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P y Solita pago de Primer Entregable".

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente hago extensivo mis saludos cordiales, y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

Que, este despacho de Asesoría Legal Externa para Acciones de Fiscalización, bajo el amparo de las facultades y obligaciones señaladas en la Orden de Servicio N° 0000576 de fecha 29 de noviembre del 2024, nos apersonamos a su honorable despacho a efecto de señalar lo siguiente:

A través de la presente remitimos el INFORME DE FISCALIZACION N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P, en relación a **LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES.**

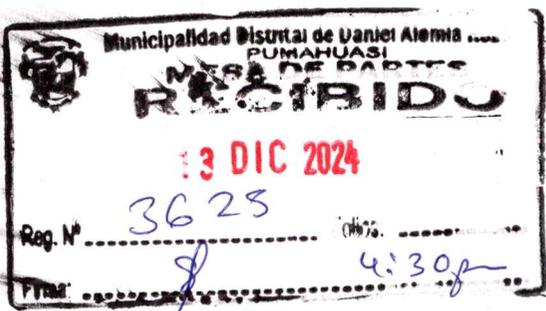
Asimismo, conforme a lo establecido en la Orden de Servicio N° 0000576 de fecha 29 de noviembre del 2024, solicito se realicen las gestiones a fin hacer efectivo el pago del primer entregable, para cuyo efecto se adjunta la factura correspondiente.

En ese sentido solicito que se agende en la próxima sesión de concejo a fin de que previa deliberación y debate se adopte el acuerdo que corresponde.

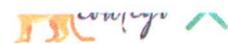
ANEXO: INFORME DE FISCALIZACION N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P y Anexos.

Atentamente:

Pumashuasi 13 de Diciembre del 2024.



GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA
E.I.R.L



ACUERDO DE CONCEJO
N° 059-2024-MDDAR/C.M.

Pumahuasi, 18 de diciembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°024-2024, de fecha 18 de diciembre del 2024, el **INFORME DE FISCALIZACIÓN N°001-2024- REGIDORES-MDDAR/P**, de fecha 13 de diciembre de 2024, presentado por los regidores Mayra Octavia Gómez Rosado, Domingo Goñe Polonio, Cesar Manuel Córdova Castro y Mariela Rojas Hidalgo, Informe Final de la Actividad de Fiscalización a Las Contrataciones de Adquisición de Productos e Insumos para el Programa de Vaso de Leche en el Distrito de Daniel Alomía Robles- Periodo 2024 , y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; Artículo concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo de leyes que señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la estructuración, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI denominada "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", el cual tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se dejó sin efecto la Resolución de Contraloría N 266-2022-CG, que aprobó la Directiva N 015-2022-CG/PREVI denominada "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; y aprobó en su Artículo Primero, la Directiva N. 010-2024-CG/PREVI denominada "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", el cual tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales;

Que, en el ítem d) de 7.1.3.1 del inciso 7.1.3 del numeral 7.1 del Artículo 7° de la mencionada Directiva, precisa que "d) Sección Resultados de la Fiscalización. El consejero regional o regidor municipal debe registrar el resultado de cada actividad de fiscalización, considerando la información siguiente: Descripción de la actividad de fiscalización, Logros, Dificultades, Conclusiones, Recomendaciones, Informes, actas u otros documentos resultantes de la ejecución de la labor de fiscalización. Cuando al Encargado del registro de información se le asigne realizar el registro en el aplicativo informático, coordinará con los consejeros regionales o regidores municipales, así como con los órganos y unidades orgánicas competentes, a fin que le proporcionen la información completa y necesaria para el registro del Balance Semestral, el cual, una vez culminado queda a disposición de los consejeros regionales o regidores municipales para su revisión. De no estar conformes con la información registrada, los consejeros regionales o regidores municipales solicitan al Encargado del registro de información realizar la subsanación correspondiente, la misma que, será puesta a disposición de los consejeros regionales o regidores municipales para su nueva revisión;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Artículo 22º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27792. Establece que para la fiscalización de los regidores. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal. ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles. iii) Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la

República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el concejo municipal y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente;

Que, el Artículo 12º del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, establece que los regidores en cuanto a las funciones fiscalizadoras las desempeñan a través de las comisiones permanentes o especiales, o mediante acuerdos en que se dispone que la administración de la municipalidad le informe sobre aquellos asuntos que demanden su fiscalización.

Que, con ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M., de fecha 11 de octubre de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)- Periodo- Octubre- Diciembre - Año 2024, de los regidores Mayra Octavia Gómez Rosado, Dominico Goñe Polonio, Cesar Manuel Córdova Castro y Mariela Rojas Hidalgo, integrantes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, con las actividades que a continuación se detalla: Actividad 1) Plan de Trabajo para la Fiscalización N° 01: FISCALIZACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" y Actividad 2): FISCALIZACIÓN, A LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, con un presupuesto total de S/ 16,050.00 (Dieciséis mil cincuenta con 00/100 soles);

Que, con Expediente N°. 229, de fecha 13 de diciembre de 2024, los regidores Mayra Octavia Gómez Rosado, Dominico Goñe Polonio, Cesar Manuel Córdova Castro y Mariela Rojas Hidalgo presentan el **INFORME DE FISCALIZACIÓN N°001-2024- REGIDORES-MDDAR/P**, informe final de la ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, A LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, el mismo que cuenta con ciento setenta (170) folios, para su presentación ante el Concejo Municipal;

Que, el artículo 36º del Reglamento Interno de Concejo aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 010- 2024-MDDAR/A, de fecha 12 de julio del 2024, establece que, todo Regidor en el desempeño de sus atribuciones fiscalizadoras y de vigilancia de la función municipal, tendrá el acceso libre a la revisión de cualquier expediente administrativo y en base a la Información obtenida solicitar toda la documentación necesaria para la sustentación de su solicitud para la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control. La petición deberá ser por escrito y dirigido a la máxima autoridad administrativa con conocimiento del funcionario responsable del área a ser fiscalizada quien dispondrá su inmediata atención. El Alcalde ni cualquier otro funcionario podrá entorpecer dicha labor bajo responsabilidad, todos estos actos deberán ser puestos a disposición del Concejo para la aprobación y/o desaprobación de las conclusiones y si lo estima pertinente se designará una comisión especial que emita su pronunciamiento sobre las conclusiones del informe del regidor



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

o su ampliación, el Regidor queda eximido de responsabilidad. Asimismo el Regidor a efectos de cumplir con su función fiscalizadora o de investigación de los actos de la administración municipal o de informarse de cualquiera de las Gerencias o unidades orgánicas internas de la Municipalidad, solicitará por escrito al Alcalde o al Gerente Municipal, quien en el día dará trámite al requerimiento efectuado por el Regidor, derivándolo a la unidad orgánica competente.

Asimismo los artículos 22º y 109º del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles en concordancia con el artículo 22º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27792, estipulan que el informe deberá ser puesto a disposición del Concejo para la aprobación y/o desaprobación de las conclusiones y si lo estima pertinente se designará una comisión especial que emita su pronunciamiento sobre las conclusiones del informe.

Que, mediante Memorandum N° 310-2024-MDDAR/A de fecha 17 de junio de 2024, el alcalde deriva los documentos a concejo municipal para la aprobación y/o desaprobación del concejo municipal del **INFORME DE FISCALIZACIÓN N°001-2024- REGIDORES-MDDAR/P**, de fecha 13 de diciembre de 2024, de la Actividad de Fiscalización, a Las Contrataciones de Adquisición de Productos e Insumos para el Programa de Vaso de Leche en el Distrito de Daniel Alomía Robles;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por Mayoría**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **INFORME DE FISCALIZACIÓN N°001-2024- REGIDORES-MDDAR/P**, de fecha 13 de diciembre de 2024, informe final de la actividad de fiscalización de los regidores Mayra Octavia Gómez Rosado, Dominico Goñe Polonio, Cesar Manuel Córdova Castro y Mariela Rojas Hidalgo, sobre la Actividad de Fiscalización: A LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Secretaría del Consejo municipal, notificar a la Gerencia General, para conocimiento e implementación del presente Acuerdo de concejo, y su publicación en el diario de mayor circulación de la región.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Sr. CESAR WILFREDO MALAGA VASQUEZ, trabajador de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, como encargado del Registro de Información para el periodo 2024 y a los regidores Mayra Octavia Gómez Rosado, Dominico Goñe Polonio, Cesar Manuel Córdova Castro y Mariela Rojas Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024- CG, para acciones correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN del presente acuerdo en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASILuis Alan Picon Ponce
ALCALDE



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



INFORME DE FISCALIZACION N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P

PARA : CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles

DE : REGIDORES MUNICIPALES.

ASUNTO : "Aprobación de Informe Correspondiente a la Actividad de Fiscalización N° 01"

REF. : PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) – PERIODO 2024.

FECHA : Pumashuasi, 13 de diciembre de 2024

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, en relación a **LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES**; habiendo realizado las gestiones de revisión documentaria, se procede a emitir el siguiente Informe de Fiscalización:

I. ACTIVIDADES DE FISCALIZACION.

1.1 FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES.

Dicha actividad de fiscalización se encuentra comprendida dentro del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) – Periodo 2024; el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2024-MDDAR/C.M. de fecha 11 de octubre del 2024.

En ese sentido las acciones desplegadas por los señores regidores que suscriben el presente Informe, obedecen al proceso de ejecución de dicha actividad de fiscalización, en el marco de asignación presupuestal para dichos fines, otorgados a través de la Ley N° 31812 - Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales.

II. RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION.

Los señores regidores que suscriben el presente Informe han tenido participación en la fase de planificación, formulación y ejecución de esta actividad

vinculada a la función de fiscalización, con arreglo a la normativa en materia de planeamiento estratégico, presupuestal y de abastecimiento vigente; en ese sentido se detalla la identidad de los regidores que intervienen:

N°	INTEGRANTES	ACCION DE FISCALIZACION
1	Mayra Octavia Gómez Rosado	Adquisición de Productos e Insumos del Programa PVL
2	Cesar Manuel Córdova Castro	Adquisición de Productos e Insumos del Programa PVL
3	Mariela Rojas Hidalgo	Adquisición de Productos e Insumos del Programa PVL
4	Dominico Goñe Polonio	Adquisición de Productos e Insumos del Programa PVL

III. DE LA FACULTAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FISCALIZACION.

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que la estructura orgánica del gobierno local la conforma el Concejo Municipal, como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía, como órgano ejecutivo.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 4° señala que la estructura orgánica de la municipalidad está compuesta por el Concejo Municipal y la Alcaldía, y el artículo 5° última parte precisa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras. Asimismo, el artículo 9° inciso 33) establece que son atribuciones del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad, y el artículo 10° inciso 4) precisa que son atribuciones y obligaciones de los Regidores, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Es así, que, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el marco normativo antes citado, se establece como directrices para la ejecución de la Actividad de Fiscalización respecto de las Contrataciones de Adquisición de Productos e Insumos para el Programa de Vaso de Leche en el Distrito de Daniel Alomía Robles, que la administración municipal tenga en cuenta que fiscalizar no es obstruir y que los Regidores a su vez entiendan que fiscalizar no es obstaculizar, toda vez que el Concejo Municipal y la Administración Municipal a cargo del señor Alcalde forman parte de la estructura orgánica de la municipalidad, la cual es un solo ente y mas no diferentes poderes como sucede en la división de poderes del Estado, en el caso del Congreso y el Poder Ejecutivo. Señalamos esto porque, si ambas partes no respetan sus atribuciones que deben cumplir cada una de ellas, lo único que logran es



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



deteriorar la imagen de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, reduciéndola a enfrentamientos personales, de grupos o disputas por cuotas de poder, cuando la Ley ha establecido cuáles son las atribuciones de cada uno. En ese sentido los Regidores de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, tienen como atribución y obligación a título individual, fiscalizar la gestión municipal bajo responsabilidad funcional, toda vez que se trata de una obligación, y en forma colegiada, como miembros del Concejo.

IV. RESPECTO DEL DESARROLLO DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, A LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES

4.1 ANTECEDENTES:

✓ CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

Los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 31-2024-MDDAR, de fecha 13 de junio de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2024-MDDAR-CS-1-, cuyo objeto de convocatoria es "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DANIEL ALOMIA ROBLES, PARA EL AÑO FISCAL 2024 - LECHE EVAPORADA ENTERA X 170 Gramos", a fin de efectuar la, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

CARGO	NOMBRE	TITULAR /SUPLENTE
Presidente	CACHIQUE RAMIREZ, OSWALDO	Titular
Primer Miembro	HERMILIO HUAYANAY GONZALES	Titular
Segundo Miembro	NELY VILMA MUNGUIA ROJAS	Titular

✓ OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Con fecha 27 de junio del año 2024, el Comité de Selección Adjudico la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDDAR-CS, para la contratación de adquisición de insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para el Año



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



Fiscal 2024 -Leche Evaporada Entera X 170 Gramos, cuyas especificaciones constan en el Expediente de contratación.

Asimismo, con fecha 27 de junio del 2024 el Comité de Selección Consintió el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDDAR-CS, para la contratación de adquisición de insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para el Año Fiscal 2024 -Leche Evaporada Entera X 170 Gramos.

✓ **SUSCRIPCION DEL CONTRATO.**

Con fecha 10 del mes de julio del 2024, se suscribió el "Contrato de adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Daniel Alomía Robles, para el Año Fiscal 2024 - Leche Evaporada Entera X 170 Gramos - A.S 002-2024-MDDAR-CS N° 001-2024-MDDAR-GM; celebrado entre la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles representada por el Gerente Municipal Econ. JESUS MANUEL RAMOS SANTIAGO y la Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, representada por la señora KAM MANZANO SANDRA, por el importe de S/ 95,436.00 soles.

Que, mediante Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 0000064 de fecha 19 de junio del 2024, se contrata a la Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, representada por la señora KAM MANZANO SANDRA, por el importe de S/ 33,525.00 soles, a efecto de adquisición de insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Daniel Alomía Robles, para el Año Fiscal 2024 -Harina de Maca mas Kiwicha Fortalecidas con Vitaminas y Minerales.

✓ **RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL PRODUCTO**

Que, mediante "Contrato de adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Daniel Alomía Robles, para el Año Fiscal 2024 - Leche Evaporada Entera X 170 Gramos - A.S 002-2024-MDDAR-CS N° 001-2024-MDDAR-GM, en su clausula quinta se estableció como plazo contractual máximo el día 24 de noviembre del 2024; asimismo en la cláusula sexta se estableció como cronograma de entrega del producto: - primera entrega a los 20 días posteriores a la suscripción del contrato – segunda entrega el día 25 de setiembre y tercera entrega el 24 de noviembre; en ese sentido se han tramitado las siguientes conformidades:

Que, mediante Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 0000064 de fecha 19 de junio del 2024, se contrata a la Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, representada por la señora KAM MANZANO SANDRA, a efecto de adquisición de insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Daniel Alomía Robles, para el Año Fiscal



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



2024 -Harina de Maca más Kiwicha Fortalecidas con Vitaminas y Minerales

Conformidad al Primer Entregable:

- Mediante guía de Remisión N° 253 de fecha 18 de julio del 2024, el proveedor, Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, representada por la señora KAM MANZANO SANDRA, hace entrega en almacén de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, 21,204 tarros de Leche Evaporada Entera X 170 Gramos, el cual consta el 220 cajas y 84 unidades según se cuenta con el visto bueno del responsable de Almacén de la entidad. Asimismo, mediante Carta N° 009-2024-MH-PVL, recepcionado con fecha 18 de julio del año 2024, la representante de la Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, solicita su pago correspondiente al primer entregable. Por su parte mediante Informe N° 025-CPVL-TMDL-GDS-2024-MDDAR-PUMAHUASI de fecha 12 de agosto del 2024 derivado de la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche, otorga la conformidad a la primera entrega de los productos, consistente en 21,204 tarros de Leche Evaporada Entera X 170 Gramos.
- Mediante guía de Remisión N° 252 de fecha 08 de julio del 2024, el proveedor, Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, representada por la señora KAM MANZANO SANDRA, hace entrega en almacén de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, 1,764 Kg. Harina de Maca más Kiwicha Fortalecidas con Vitaminas y Minerales, el cual consta el 35 sacos y 44 unidades de 1 Kg cada una, se deja constancia que no se cuenta con el visto bueno del responsable de Almacén de la entidad. Asimismo, mediante Carta N° 008-2024-MH-PVL, recepcionado con fecha 18 de julio del año 2024, la representante de la Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, solicita su pago correspondiente al primer entregable. Por su parte mediante Informe N° 024-CPVL-TMDL-GDS-2024-MDDAR-PUMAHUASI de fecha 12 de agosto del 2024 derivado de la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche, otorga la conformidad a la primera entrega de los productos, consistente en 1,764 Kg. Harina de Maca más Kiwicha Fortalecidas con Vitaminas y Minerales.

Conformidad Segundo Entregable:

- Mediante guía de Remisión N° 270 de fecha 25 de setiembre del 2024, el proveedor Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, representada por la señora KAM MANZANO SANDRA, hace entrega en almacén de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, 7,068 tarros de Leche Evaporada Entera X 170 Gramos, el cual consta el 73 cajas y 60 unidades según se cuenta con el visto bueno del responsable de Almacén de la entidad. Asimismo, mediante Carta N° 004-2024-MDDAR-PVL, recepcionado con fecha 25 de setiembre del año 2024, la



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



representante de la Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, solicita su pago correspondiente al tercer entregable. Por su parte mediante Informe N° 028- CPVL-TMDL-GDS-2024-MDDAR-PUMAHUASI de fecha 01 de octubre del 2024 derivado de la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche, otorga la conformidad a la tercera entrega de los productos, consistente en 7,068 tarros de Leche Evaporada Entera X 170 Gramos.

- Mediante guía de Remisión N° 256 de fecha 24 de agosto del 2024, el proveedor, Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, representada por la señora KAM MANZANO SANDRA, hace entrega en almacén de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, 588 Kg. Harina de Maca más Kiwicha Fortalecidas con Vitaminas y Minerales, el cual consta el 11 sacos y 38 unidades de 1 Kg cada una, se deja constancia que no se cuenta con el visto bueno del responsable de Almacén de la entidad. Asimismo, mediante Carta N° 003-2024-MDDAR-PVL, recepcionado con fecha 25 de Setiembre del año 2024, la representante de la Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, solicita su pago correspondiente al primer entregable. Por su parte mediante Informe N° 029-CPVL-TMDL-GDS-2024-MDDAR-PUMAHUASI de fecha 01 de octubre del 2024 derivado de la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche, otorga la conformidad a la primera entrega de los productos, consistente en 588 Kg. Harina de Maca más Kiwicha Fortalecidas con Vitaminas y Minerales.

Conformidad Tercer Entregable:

- Mediante guía de Remisión N° 273 de fecha 24 de noviembre del 2024, el proveedor Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, representada por la señora KAM MANZANO SANDRA, hace entrega en almacén de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, 14,144 tarros de Leche Evaporada Entera X 170 Gramos, el cual consta el 147 cajas y 32 unidades según se cuenta con el visto bueno del responsable de Almacén de la entidad. Asimismo, mediante Carta N° 006-2024-MDDAR-PVL, recepcionado con fecha 25 de noviembre del año 2024, la representante de la Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, solicita su pago correspondiente al tercer entregable. Por su parte mediante Informe N° 033- CPVL-TMDL-GDS-2024-MDDAR-PUMAHUASI de fecha 28 de noviembre del 2024 derivado de la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche, otorga la conformidad a la tercera entrega de los productos, consistente en 14,144 tarros de Leche Evaporada Entera X 170 Gramos.
- Mediante guía de Remisión N° 272 de fecha 24 de noviembre del 2024, el proveedor, Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, representada por la señora KAM MANZANO SANDRA, hace entrega en almacén de la Municipalidad Distrital de Daniel



PERÚ

Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía RoblesBICENTENARIO
PERÚ

Alomia Robles, 1,177 Kg. Harina de Maca más Kiwicha Fortalecidas con Vitaminas y Minerales, se deja constancia que se cuenta con el visto bueno del responsable de Almacén de la entidad. Asimismo, mediante Carta N° 005-2024-MDDAR-PVL, recepcionado con fecha 25 de Noviembre del año 2024, la representante de la Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, solicita su pago correspondiente al primer entregable. Por su parte mediante Informe N° 034-CPVL-TMDL-GDS-2024-MDDAR-PUMAHUASI de fecha 28 de octubre del 2024 derivado de la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche, otorga la conformidad a la primera entrega de los productos, consistente en 1,177 Kg. Harina de Maca más Kiwicha Fortalecidas con Vitaminas y Minerales.

✓ PAGO DEL MONTO CONTRACTUAL

Que, mediante "Contrato de adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Daniel Alomía Robles, para el Año Fiscal 2024 - Leche Evaporada Entera X 170 Gramos - A.S 002-2024-MDDAR-CS N° 001-2024-MDDAR-GM, en su clausula cuarta se estableció como forma de pago, bajo la siguiente formula; - Primer Pago: por el monto de S/ 47,709.00 soles - Segundo Pago: por el monto de S/ 15,903.00 soles -Tercer Pago por el monto de S/ 31,824.00 soles.

A.S 002-2024-MDDAR-CS N° 001-2024-MDDAR-GM

En ese sentido mediante Informe N° 047-2024-EDC-UT-MDDAR, de fecha 10 de diciembre del 2024, se remite la Nota de Pago N° 899.24.81.2400665, con el cual se acredita que se cumplió con cancelar la suma de S/ 47,709.00 soles, correspondiente al primer entregable; asimismo la Nota de Pago N° 1196.24.81.2401051, con el cual se acredita que se cumplió con cancelar la suma de S/ 47,709.00 soles, correspondiente al primer entregable S/ 15,903.00 soles; quedando pendiente de pago el monto correspondiente al tercer entregable por la suma de S/ 31,824.00 soles.

Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 0000064

Asimismo, se tiene la Nota de Pago N° 687.24.81.2400664, con el cual se acredita que se cumplió con cancelar la suma de S/ 16,758.00 soles, correspondiente al primer entregable de acuerdo a la Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 0000064 de fecha 19 de junio del 2024. Y finalmente la Nota de Pago N° 687.24.81.2400955, con el cual se acredita que se cumplió con cancelar la suma de S/ 5,586.00 soles, correspondiente al segundo entregable de acuerdo a la Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 0000064 de fecha 19 de junio del 2024, quedando pendiente de pago el monto correspondiente al tercer entregable por la suma de S/ 11,181.00 soles.



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



✓ CALENDARIO DE DISTRIBUCION A LOS BENEFICIARIOS.

Que, mediante Informe N° 446-2024-MDDAR-GDS-OCR de fecha 06 de diciembre del año 2024, derivado de la Gerencia de Desarrollo Social, se remite copia del Plan de Distribución de Programa de Vaso de Leche de acuerdo al siguiente detalle:

Plan de Distribución correspondiente al mes de enero a junio del 2024.

PLAN DE DISTRIBUCION ENER-JUNIO 2024

LA DISTRIBUCION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE SE ACUERDA CON LOS COMITES DE ADMINISTRACION QUE EL CRONOGRAMA DE REPARTICION SERAN POR GRUPO 1,2,3,4,5,6, POR CASERIOS SE DETALLA.

1 Niño Bendicido	Jose C Manatujui	35	452	28	2	452		
2 Niño C Tello	Julio C Tello	30	794	28	5	794		
3 Santa Ines	Once de Octubre	30	818	28	9	818		
4 Corazon de Jesus	Topa	29	872	28	4	872		
		97	2936	218	85	12	0	2936

22-01-24

		30	56				18	unidad	
1 06 de Febrero	Alto Huayhuante	30	898	28	8	866			
2 Niño Jesus	Alto Marcos	30	474	28	5	474			
3 Los Clavcles	Flores de Belen	30	506	28	8	506			
4 Virgen de Fatima	Nuevo Huayhuante	30	466	28	1	466			
5 Los Clavcles	Porvenir de Marco	30	578	28	9	578			
		104	234	2922	266	75	29	0	2890

24-01-24

		2	42				14	unidad		
1 Las Delicias	Las Delicias	30	980	28	8	980				
2 Las Estrellas	Lourdes	32	780	28	8	780				
		62	18	32	1760	156	46	16	0	1760

24-01-24

		18	32				3	sacos		
1 Maria Tereza	Alfonso Ugarte	30	1260	28	8	1292				
2 Santa Teresita	Alto Penedencia	30	598	28	8	598				
3 Las Tres Estrellas	Alto Peregrino	30	516	28	8	516				
4 Maria Magdalena	Penedencia	30	1086	28	8	1086				
5 Santo Cristo	San Cristobal	30	854	28	8	854				
6 Sector Belen	Sector Belen	34	672	28	8	672				
		64	50	186	4986	372	144	21	0	5018

25-01-24

		51	90				21	UNID		
1 Maria Mercedes	Las Mercedes	30	566	28	8	566				
2 Esperanza	Antonio Mancilla	30	644	28	8	644				
3 Jesus de Nazarenc	Residencia Los Pu	30	830	28	8	830				
		69	19	216	2040	162	57	12	0	2040

25-01-24

		21	24				12	unidad		
1 Esfco Fujimon	Antonio Raymond	30	2582	28	8	2582				
2 Los Lirios	Los Peregrinos	30	576	28	8	576				
3 Las Cafetaleras	Nuevo Milenio	30	488	28	8	488				
4 Maria del Barrio	Punahuasi	30	1022	28	8	1022				
5 Las Serenitas	La Victoria	30	1300	28	8	1300				
6 Vista Alegre	Sector Vista Alegre	30	580	28	8	580				
		159	66	212	6548	530	181	42	0	4668

30-01-24

68	20	7 SACOS	28 UNIDAD
218	264	7	72 UNID
220			

70 CAJAS
48 UNIDAEL ALMAI



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



Plan de Distribución correspondiente al mes de Julio a Agosto del 2024.

PLAN DE DISTRIBUCION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ENTREGA JULIO-AGOSTO -2024

LA DISTRIBUCION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE SE ACUERDA CON LOS COMITES DE ADMINISTRACION QUE EL CRONOGRAMA DE REPARTICION SERAN POR 5 FECHA, POR CASERIO SE DETALLA.

N°	COMITÉ	CASERIO	TOTAL DE BENEFICI	CAJAS	UNIDAD	TARROS LECHE ENTREGADOS	BOLSITAS DE HARINA	TOTAL I PRIORIDAD	TOTAL II PRIORIDAD	FECHA 1
1	Julio C Tello	Jose C Mariatrgui	15	1						02-10-24
2	Las Serenitas	Julio C Tello	24	2						
3	Santa Ines	Once de Octubre	25	2						
4	Corazon de Jesus	Topa	28	2						
5	Esperanza	Antonio Mancilla-	21	2						
6	Maria Tereza	Alfonso Ugarte	30	3						
			153	12	298	1414	153	133	20	
			3 CAJAS		2 UNID		2 SACO			
			32 UNID							

N°	COMITÉ	CASERIO	TOTAL DE BENEFICI	CAJAS	UNIDAD	TARROS LECHE ENTREGADOS	BOLSITAS DE HARINA	TOTAL I PRIORIDAD	TOTAL II PRIORIDAD	FECHA 2
1	06 de Febrero	Alto Huayhuante-	24	2						10-10-24
2	Niño Jesus	Alto Marona	14	1						
3	Los Claveles	Flores de Belen	18	1						
4	Niño Bendicido	huayhuantillo	18	1						
5	Los Claveles	Porvenir de Maro	22	1						
			97	6	274	850	97	67	30	
			2 CAJAS		2 UNID					

COMITÉ	CASERIO	TOTAL DE BENEFICI	CAJAS	UNIDAD	TARROS LECHE ENTREGADOS	BOLSITAS DE HARINA	TOTAL I PRIORIDAD	TOTAL II PRIORIDAD	FECHA 3	
1	Keiko Fujimori	Antonio Raymond	31	8						10-10-24
2	Las Delicias	La Victoria	47	4						
3	Maria Mercedes	Las Delicias	40	3						
4	Virgen de Fatima	Lourdes-santa eler	27	2						
			205	17	230	1862	205	158	47	
			2 CAJAS		2 UNID					

COMITÉ	CASERIO	TOTAL DE BENEFICI	CAJAS	UNIDAD	TARROS LECHE ENTREGADOS	BOLSITAS DE HARINA	TOTAL I PRIORIDAD	TOTAL II PRIORIDAD	FECHA 4	
1	Santa Teresita	Alto Pendencia	15	1						11-10-24
2	Las Tres Estrellas	Alto Peregrino	15	1						
3	Las Estrellas	Los Peregrinos	15	1						
4	Las Cafetaleras	Nuevo Milenio	15	1						
5	Maria Magdalena	Pendencia	37	3						
6	Santo Cristo	San Cristobal	32	3						
7	Sector Belen	Sector Belen	22	2						
			163	12	390	1542	163	141	22	
			4 CAJAS		6 UNID					
			16 CAJAS							

COMITÉ	CASERIO	TOTAL DE BENEFICI	CAJAS	UNIDAD	TARROS LECHE ENTREGADOS	BOLSITAS DE HARINA	TOTAL I PRIORIDAD	TOTAL II PRIORIDAD	FECHA 5	
2	Los Lirios	Las Mercedes-cafe	14	1						11-10-24
3	Maria del Barrio	Pumahuasi	30	3						
4	Jesus de Nazareno	Residencia Los Pu	31	2						
5	Vista Alegre	Sector Vista Alegri	19	1						
			102	7	276	948	102	84	18	
			2 CAJAS		4 UNID					
			1 CAJAS							

67 TOTAL 220 TOTAL 720
 2 28 UNID
 69 CAJAS



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



Plan de Distribución correspondiente al mes de Setiembre a Diciembre del 2024.

PLAN DE DISTRIBUCION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ENTREGA SETIEMBRE-DICIEMBRE-2024

LA DISTRIBUCION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE SE ACUERDA CON LOS COMITES DE ADMINISTRACION QUE EL CRONOGRAMA DE REPARTICION SERAN POR GRUPO, POR CASERIO SE DETALLA.

N°	COMITÉ	CASERIO	TOTAL DE BENEFICI	CAJAS	UNIDAD	TARROS LECHE ENTREGADOS	BOLSITAS DE HARINA	TOTAL I PRIORIDAD	TOTAL II PRIORIDAD	FECHA 1
1	Maria Tereza	Alfonso Ugarte	36	8	8	776				
2	Santa Teresita	Alto Pendencia	19	3	90	378				
3	Las Tres Estrellas	Alto Peregrino	15	3	22	310				
4	Los Lirios	Los Peregrinos	19	4	34	418				
5	Las Cafetaleras	Nuevo Milenio	19	3	90	378				
6	Maria Magdalena	Pendencia	17	7	72	744				
7	Santo Cristo	San Cristobal	11	6	78	654				
8	Sector Belen	Sector Belen	22	5	4	484				
			201	39	398	4142	257	173	28	

43 TOTAL

N°	COMITÉ	CASERIO	TOTAL DE BENEFICI	CAJAS	UNIDAD	TARROS LECHE ENTREGADOS	BOLSITAS DE HARINA	TOTAL I PRIORIDAD	TOTAL II PRIORIDAD	FECHA 1
1	06 de Febrero	Alto Huayhuante-r	24	5	8	488				
2	Niño Jesus	Alto Marona	18	3	14	302				
3	Virgen de Maria	huayhuantillo	18	3	38	326				
4	Niño Bendicido	Jose C Mariatrgui	15	3	12	300				
5	Julio C Tello	Julio C Tello	16	5	42	522				
6	Santa Ines	Once de Octubre	25	5	60	540				
7	Los Claveles	Porvenir de Maro	21	3	84	372				
8	Corazon de Jesus	Topa	18	6	10	586				
			173	33	268	3436	247	136	37	

35 TOTAL



N°	COMITÉ	CASERIO	TOTAL DE BENEFICI	CAJAS	UNIDAD	TARROS LECHE ENTREGADOS	BOLSITAS DE HARINA	TOTAL I PRIORIDAD	TOTAL II PRIORIDAD	FECHA 1
1	Keiko Fujimori	Antonio Raymond	11	18	84	1812				
2	Los Claveles	Flores de Belen	18	3	58	346				
3	Las Serenitas	La Victoria	47	9	50	914				
4	Las Delicias	Las Delicias	40	8	12	780				
5	Las Estrellas	Lourdes-santa elen	17	5	54	534				
			223	43	258	4386	327	171	52	

45 TOTAL

N°	COMITÉ	CASERIO	TOTAL DE BENEFICI	CAJAS	UNIDAD	TARROS LECHE ENTREGADOS	BOLSITAS DE HARINA	TOTAL I PRIORIDAD	TOTAL II PRIORIDAD	FECHA 1
1	Maria Mercedes	Las Mercedes-cafe	14	3	44	332				
2	Maria del Barrio	Pumahuasi	18	7	50	722				
3	Jesus de Nazareno	Residencia Los Pu	14	6	36	612				
4	Vista Alegre	Sector Vista Alegr	19	4	14	398				
5	Esperanza	Antonio Mancile-r	21	4	58	0				
			123	24	202	2064	138	103	20	

26 TOTAL

166 149 1 70 UNNID 150 TOTAL CAJAS

La distribución de este tercer entregable, según lo informado por la Gerencia de Desarrollo Social, se viene desarrollando según la programación, entre el día 04 de diciembre del 2024, al 11 de diciembre del 2024.

4.2 MARCO LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



- ✓ Ley N° 31812 - Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 29792 de 19 de Octubre de 2011, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificado por Ley N° 31126 de 18 de febrero de 2021
- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 001-2012 de 21 de enero de 2012, dicta medidas extraordinarias para la ejecución de Programas Sociales; que transfiere al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en adelante MIDIS el Sistema de Focalización de Hogares en adelante SISFOH.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2015-MINAGRI de 20 de junio de 2015, aprueba el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021
- ✓ Decreto Supremo N° 021-2013-MINAGRI de 27 de diciembre de 2013, aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013 - 2021.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2006-SA de 15 de junio de 2006, aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- ✓ Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA de 13 de mayo de 2006, aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación", modificado por Resoluciones Ministeriales N° 860-2007-MINSA y N° 774-2012/MINSA de 20 de octubre de 2007 y 24 de setiembre de 2012.
- ✓ Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA de 27 de julio de 2004, establece las Estrategias Sanitarias Nacionales del ministerio y sus respectivos órganos responsables.
- ✓ Ley N° 25307 de 15 de febrero de 1991, Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares autogestionarios, Cocinas familiares, Centros familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario.
- ✓ Ley N° 27470 de 1 de junio de 2001, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- ✓ Ley N° 27712 de 30 de abril de 2002, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1451 de 15 de setiembre de 2018, "Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o del Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones", modifica el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 27470.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 de 16 de diciembre de 2018, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que en su numeral 24.6 del artículo 24°, establece disposiciones referidas a la asignación presupuestaria multianual para el caso del Vaso de Leche y de los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



4.3 ANALISIS SOBRE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION - PUNTOS ESPECIFICOS MATERIA DE ACCIONES DE FISCALIZACION.

4.3.1 DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

Los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 31-2024-MDDAR, de fecha 13 de junio de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2024-MDDAR-CS-1-, cuyo objeto de convocatoria es "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DANIEL ALOMIA ROBLES, PARA EL AÑO FISCAL 2024 - LECHE EVAPORADA ENTERA X 170 Gramos", a fin de efectuar la, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

CARGO	NOMBRE	TITULAR /SUPLENTE
Presidente	CACHIQUE RAMIREZ, OSWALDO	Titular
Primer Miembro	HERMILIO HUAYANAY GONZALES	Titular
Segundo Miembro	NELY VILMA MUNGUIA ROJAS	Titular

Respecto a la conformación del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 31-2024-MDDAR, de fecha 13 de junio de 2024, se advierte que la Gerencia Municipal a emitido su Acto Resolutivo en merito a los siguientes dispositivos legales:

El numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias establece "(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros".

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece "43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. "43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Bajo las consideraciones fácticas y normativas antes expuesta se advierte que la designación del Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 02-2024-MDDAR-CS-1-, cuyo objeto de convocatoria es "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DANIEL ALOMIA ROBLES, PARA EL AÑO FISCAL 2024 - LECHE EVAPORADA ENTERA X 170 Gramos", guarda estricta concordancia con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Asimismo, se tiene que dicho Comité de Selección a elaborado las Bases para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 02-



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



2024-MDDAR-CS-1-, cuyo objeto de convocatoria es "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DANIEL ALOMIA ROBLES, PARA EL AÑO FISCAL 2024 - LECHE EVAPORADA ENTERA X 170 Gramos", teniendo en consideración lo establecido en el numeral 43.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación", concordante el numeral 47.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección". Por su parte el numeral 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado." 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad. De igual manera el numeral 46.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante". Y finalmente el numeral 48.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado señala "Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda.



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda”.

En ese sentido después de haber realizado el proceso de estudio documentario y normativo, y de conformidad con el marco normativo citado, se tiene que la elaboración de las bases es responsabilidad del comité de selección, los mismos que elaboran dichos documentos rigiéndose es las bases estándar aprobadas por la OSCE, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, bases que cumplen con los principios establecidos en el artículo 2° de Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225;

4.3.2 DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Con fecha 27 de junio del año 2024, el Comité de Selección Adjudico la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDDAR-CS, para la contratación de adquisición de insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para el Año Fiscal 2024 -Leche Evaporada Entera X 170 Gramos, cuyas especificaciones constan en el Expediente de contratación.

Asimismo, con fecha 27 de junio del 2024 el Comité de Selección Consintió el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDDAR-CS, para la contratación de adquisición de insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para el Año Fiscal 2024 -Leche Evaporada Entera X 170 Gramos.

Al respecto se tiene que el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, señala “76.1 previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previstos en el artículo 68 de ser el caso”; asimismo el artículo 82° del mismo cuerpo normativo, señala “82.1. El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. 82.2. Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases”, y finalmente el artículo 84° del mismo reglamento contempla 84.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68, de ser el caso. 84.2. En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden: a) Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o b) A través de sorteo. 84.3 Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.

Sobre ello se advierte del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, de fecha 27 de junio del 2024, se advierte que la Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, de los cinco postores participantes ha sido admitida como única propuesta para pasar a la fase de evaluación , habiendo obtenido 70 puntos como resultado de la evaluación, calificando y en virtud de ello el Comité de Selección presente el siguiente ACUERDO ADOPTADO “En la localidad de Pumahuasi a los 27 días del mes de junio del año 2024, en la Unidad de Abastecimiento a las 17:40 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 31-2024-MDDAR, de fecha 13 de junio de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2024-MDDAR-CS-1-, cuyo objeto de convocatoria es "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DANIEL ALOMIA ROBLES, PARA EL AÑO FISCAL 2024 - LECHE EVAPORADA ENTERA X 170 Gramos", por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta”.

En ese sentido luego de haber realizado la ejecución de las acciones de fiscalización se advierte que el proceso de contratación previa a la formalización del contrato le ha llevado a cabo con estricta observancia de marco normativo, motivo por el cual no se presenta observación alguna al acta de adjudicación de la buena pro de fecha 27 de junio del 2024.

4.3.3 DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Con fecha 10 del mes de julio del 2024, se suscribió el “Contrato de adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Daniel Alomía Robles, para el Año Fiscal 2024 - Leche Evaporada Entera X 170 Gramos - A.S 002-2024-MDDAR-CS N° 001-2024-MDDAR-GM; celebrado entre la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles representada por el Gerente Municipal Econ. JESUS MANUEL RAMOS SANTIAGO y la Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, representada por la señora KAM MANZANO SANDRA, por el importe de S/ 95,436.00 soles.



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



Al respecto se tiene que el Artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala “Obligación de contratar 136.1. Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar”, asimismo el “Artículo 139. Requisitos para perfeccionar el Contrato 139.1. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, lo siguiente: a) Garantías, salvo casos de excepción. b) Contrato de consorcio, de ser el caso. c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. e) Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras.

En ese sentido bajo las consideraciones fácticas expuestas se advierte que el contrato ha sido suscrito en estricta observancia del cumplimiento de los requisitos legales para la formalización del contrato, motivo por el cual no se advierte observación alguna respecto a ello.

4.3.4 DE LAS CONFORMIDADES y PAGO

Que, mediante “Contrato de adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Daniel Alomía Robles, para el Año Fiscal 2024 - Leche Evaporada Entera X 170 Gramos - A.S 002-2024-MDDAR-CS N° 001-2024-MDDAR-GM, en su clausula quinta se estableció como plazo contractual máximo el día 24 de noviembre del 2024; asimismo en la cláusula sexta se estableció como cronograma de entrega del producto: - primera entrega a los 20 días posteriores a la suscripción del contrato – segunda entrega el día 25 de setiembre y tercera entrega el 24 de noviembre; en ese sentido se han tramitado las siguientes conformidades:

Que, mediante Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 0000064 de fecha 19 de junio del 2024, se contrata a la Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, representada por la señora KAM MANZANO SANDRA, a efecto de adquisición de insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Daniel Alomía Robles, para el Año Fiscal 2024 -Harina de Maca más Kiwicha Fortalecidas con Vitaminas y Minerales

Conformidad al Primer Entregable:

- Mediante guía de Remisión N° 253 de fecha 18 de julio del 2024, el proveedor, Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, representada por la señora KAM MANZANO SANDRA, hace entrega en almacén de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, 21,204 tarros de Leche Evaporada Entera X 170 Gramos, el cual consta el 220 cajas y 84 unidades según se cuenta con el



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



visto bueno del responsable de Almacén de la entidad. Asimismo, mediante Carta N° 009-2024-MH-PVL, recepcionado con fecha 18 de julio del año 2024, la representante de la Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, solicita su pago correspondiente al primer entregable. Por su parte mediante Informe N° 025-CPVL-TMDL-GDS-2024-MDDAR-PUMAHUASI de fecha 12 de agosto del 2024 derivado de la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche, otorga la conformidad a la primera entrega de los productos, consistente en 21,204 tarros de Leche Evaporada Entera X 170 Gramos.

- Mediante guía de Remisión N° 252 de fecha 08 de julio del 2024, el proveedor, Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, representada por la señora KAM MANZANO SANDRA, hace entrega en almacén de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, 1,764 Kg. Harina de Maca más Kiwicha Fortalecidas con Vitaminas y Minerales, el cual consta el 35 sacos y 44 unidades de 1 Kg cada una, se deja constancia que no se cuenta con el visto bueno del responsable de Almacén de la entidad. Asimismo, mediante Carta N° 008-2024-MH-PVL, recepcionado con fecha 18 de julio del año 2024, la representante de la Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, solicita su pago correspondiente al primer entregable. Por su parte mediante Informe N° 024-CPVL-TMDL-GDS-2024-MDDAR-PUMAHUASI de fecha 12 de agosto del 2024 derivado de la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche, otorga la conformidad a la primera entrega de los productos, consistente en 1,764 Kg. Harina de Maca más Kiwicha Fortalecidas con Vitaminas y Minerales.

Conformidad Segundo Entregable:

- Mediante guía de Remisión N° 270 de fecha 25 de setiembre del 2024, el proveedor Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, representada por la señora KAM MANZANO SANDRA, hace entrega en almacén de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, 7,068 tarros de Leche Evaporada Entera X 170 Gramos, el cual consta el 73 cajas y 60 unidades según se cuenta con el visto bueno del responsable de Almacén de la entidad. Asimismo, mediante Carta N° 004-2024-MDDAR-PVL, recepcionado con fecha 25 de setiembre del año 2024, la representante de la Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, solicita su pago correspondiente al tercer entregable. Por su parte mediante Informe N° 028- CPVL-TMDL-GDS-2024-MDDAR-PUMAHUASI de fecha 01 de octubre del 2024 derivado de la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche, otorga la conformidad a la tercera entrega de los productos, consistente en 7,068 tarros de Leche Evaporada Entera X 170 Gramos.
- Mediante guía de Remisión N° 256 de fecha 24 de agosto del 2024, el proveedor, Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, representada por la señora KAM MANZANO SANDRA, hace



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



entrega en almacén de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, 588 Kg. Harina de Maca más Kiwicha Fortalecidas con Vitaminas y Minerales, el cual consta el 11 sacos y 38 unidades de 1 Kg cada una, se deja constancia que no se cuenta con el visto bueno del responsable de Almacén de la entidad. Asimismo, mediante Carta N° 003-2024-MDDAR-PVL, recepcionado con fecha 25 de Setiembre del año 2024, la representante de la Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, solicita su pago correspondiente al primer entregable. Por su parte mediante Informe N° 029-CPVL-TMDL-GDS-2024-MDDAR-PUMAHUASI de fecha 01 de octubre del 2024 derivado de la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche, otorga la conformidad a la primera entrega de los productos, consistente en 588 Kg. Harina de Maca más Kiwicha Fortalecidas con Vitaminas y Minerales.

Conformidad Tercer Entregable:

- Mediante guía de Remisión N° 273 de fecha 24 de noviembre del 2024, el proveedor Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, representada por la señora KAM MANZANO SANDRA, hace entrega en almacén de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, 14,144 tarros de Leche Evaporada Entera X 170 Gramos, el cual consta el 147 cajas y 32 unidades según se cuenta con el visto bueno del responsable de Almacén de la entidad. Asimismo, mediante Carta N° 006-2024-MDDAR-PVL, recepcionado con fecha 25 de noviembre del año 2024, la representante de la Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, solicita su pago correspondiente al tercer entregable. Por su parte mediante Informe N° 033-CPVL-TMDL-GDS-2024-MDDAR-PUMAHUASI de fecha 28 de noviembre del 2024 derivado de la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche, otorga la conformidad a la tercera entrega de los productos, consistente en 14,144 tarros de Leche Evaporada Entera X 170 Gramos.
- Mediante guía de Remisión N° 272 de fecha 24 de noviembre del 2024, el proveedor, Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, representada por la señora KAM MANZANO SANDRA, hace entrega en almacén de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, 1,177 Kg. Harina de Maca más Kiwicha Fortalecidas con Vitaminas y Minerales, se deja constancia que se cuenta con el visto bueno del responsable de Almacén de la entidad. Asimismo, mediante Carta N° 005-2024-MDDAR-PVL, recepcionado con fecha 25 de Noviembre del año 2024, la representante de la Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, solicita su pago correspondiente al primer entregable. Por su parte mediante Informe N° 034-CPVL-TMDL-GDS-2024-MDDAR-PUMAHUASI de fecha 28 de octubre del 2024 derivado de la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche, otorga la



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



conformidad a la primera entrega de los productos, consistente en 1,177 Kg. Harina de Maca más Kiwicha Fortalecidas con Vitaminas y Minerales.

Al respecto se tiene que el área usuaria, ha otorgado conformidad a cada uno de los tres entregables, los mismo que fueron realizados conforme al cronograma y especificaciones establecidos en el contrato; en ese sentido, conforme lo señala el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, sobre Recepción y conformidad 168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. "168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.", se tiene por recibido de manera conforme y sin observaciones; asimismo contando con las conformidades del área usuaria y dentro del termino legal se ha cumplido con realizar el pago de los dos primero entregables, estando en tramite el pago del entregable final, siendo así se tiene que se ha dado cumplimiento al pago de los bienes, conforme a las consideraciones expuestas en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado, que señala "171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente."

4.3.5 DEL CALENDARIO DE DISTRIBUCION A BENEFICIARIOS

Que, mediante Informe N° 446-2024-MDDAR-GDS-OCR de fecha 06 de diciembre del año 2024, derivado de la Gerencia de Desarrollo Social, se remite copia del Plan de Distribución de Programa de Vaso de Leche, del mismo que se advierte que el producto del Programa de Vaso de Leche, a sido distribuido a los 26 centros Poblado del Distrito de Daniel Alomía Robles,



de manera oportuna de acuerdo a un cronograma de distribución ordenado y dentro de los plazos inmediatos a la recepción de cada uno de los entregables de acuerdo al contrato y orden de compra. En ese sentido no se encuentran observaciones al proceso de distribución del Programa de Vaso de Leche.

4.4 CONCLUSIONES.

Luego del desarrollo de ejecución de la actividad de FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, misma que se encuentra comprendida dentro del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) – Periodo 2024, se ha arribado a las siguientes conclusiones:

- Se ha logrado corroborar que el Proceso de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 02-2024-MDDAR-CS-1-, cuyo objeto de convocatoria es "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DANIEL ALOMIA ROBLES, PARA EL AÑO FISCAL 2024 - LECHE EVAPORADA ENTERA X 170 Gramos", se ha llevado a cabo de manera transparente, y en estricta observancia de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
- Se ha logrado corroborar que la Empresa MULTYSERVICIOS LA HUAKA E.I.R.L, representada por la señora KAM MANZANO SANDRA, a realizado la entrega de los tres entregables de los productos insumos del vaso de leche, dentro del plazo establecido en el "Contrato de adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Daniel Alomía Robles, para el Año Fiscal 2024 - Leche Evaporada Entera X 170 Gramos - A.S 002-2024-MDDAR-CS N° 001-2024-MDDAR-GM.
- Se ha logrado corroborar que el Área Usuaría constituida por la Gerencia de Desarrollo Social a realizado el proceso de Distribución de Programa de Vaso de Leche, a los 26 centros Poblado del Distrito de Daniel Alomía Robles, de manera oportuna de acuerdo a un cronograma de distribución ordenado y dentro de los plazos inmediatos a la recepción de cada uno de los entregables de acuerdo al contrato y orden de compra.

V. OBSERVACIONES.

Luego del desarrollo de ejecución de la actividad de FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, misma que se encuentra comprendida dentro del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) – Periodo 2024; no se han advertido observaciones de carácter formal ni sustancial, en ese sentido se emite el presente informe conforme a las consideraciones expuestas.



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



VI. LOGROS.

Se ha logrado corroborar que el Proceso de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 02-2024-MDDAR-CS-1-, cuyo objeto de convocatoria es "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DANIEL ALOMIA ROBLES, PARA EL AÑO FISCAL 2024 - LECHE EVAPORADA ENTERA X 170 Gramos", se ha llevado a cabo de manera normal y sin observaciones.

VII. DIFICULTADES.

- ✓ No se presentaron dificultades en el procedimiento de recabar información documentada; toda vez que las diversas gerencia y áreas de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, prestaron el apoyo que corresponde a finde obtener la información a fin de consolidar el INFORME DE FISCALIZACION N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P, referido a Actividad de Fiscalización respecto de las Contrataciones de Adquisición de Productos e Insumos para el Programa de Vaso de Leche en el Distrito de Daniel Alomía Robles.

VIII. RECOMENDACIONES.

- ✓ Se recomienda elevar a sesión de Concejo Municipal para su conocimiento, Evaluación y consecuente aprobación del INFORME DE FISCALIZACION N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P, referido a Actividad de Fiscalización respecto de las Contrataciones de Adquisición de Productos e Insumos para el Programa de Vaso de Leche en el Distrito de Daniel Alomía Robles.
- ✓ Asimismo, a través de la Oficina de Secretaria General se disponga a realizar los trámites que corresponde a fin de consolidar el Balance Semestral de los Regidores Municipales sobre el Monto destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.